Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 504 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Sevillano de Caso, contra la empresa Distribuciones de Bebidas Lumberas e Hijos, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 615 de 2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Jesús Sevillano de Caso, frente a Distribuciones de Bebidas Lumberas e Hijos, S.A., y con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, declaro la improcedencia del despido del trabajador demandante con fecha de efectos de 8 de febrero de 2013, y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral entre las partes y condenando a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 6.084,65 euros, en concepto de indemnización por despido improcedente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones de Bebidas Lumberas e Hijos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 22 de octubre de 2013.–La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-10478